CLM-A Nº 1096226

AYUNTAMIENTO DE HORCHE (GUADALAJARA)

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 10 DE ABRIL DE 2.002 1ª CONVOCATORIA

SEÑORES ASISTENTES
ALCALDE-PRESIDENTE
D. Antonio Calvo López

CONCEJALES
D. José María Calvo Caballero
Dª Mª Soledad Martínez García
D. Eduardo Barbas de la Llana
D. Juan Vicente Parejo Martínez
Dª María del Pilar Arriola Moya
D. Eugenio Benito Ramos
D. Tomás González Rodríguez
Dª Mª Sol Villafranca Gil

SECRETARIO
D. Rafael Izquierdo Núñez

En Horche a diez de abril de dos mil dos.

Siendo las veinte horas y treinta minutos y previa la oportuna citación, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Antonio Calvo López, los Señores Concejales anotados al margen, y con la asistencia del infrascrito Secretario que da fe del acto.

Abierto el mismo por la Presidencia, se pasó a tratar los asuntos insertos en el orden del día, siendo el siguiente:

I.- BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

No se opone ningún reparo a dicho borrador, correspondiente a la sesión del día 28 de febrero de 2.002, y es aprobado por unanimidad

II.- RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA

Seguidamente se da cuenta de las siguientes Resoluciones:

1ª.- Resolución de 26 de febrero sobre Nombramiento de "Operaria de Servicios Múltiples"

"Vista la propuesta del Tribunal calificador de las pruebas selectivas para cubrir una plaza de "Operario de Servicios Múltiples", en régimen de personal laboral fijo de este Ayuntamiento.

Visto que la persona propuesta por el Tribunal, ha presentado la documentación acreditativa de cumplir todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria,

CLM-A Nº 1096227

HE RESUELTO: Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 41.14.c) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986, sea nombrado para el puesto de trabajo de referencia a **Dª Mª ANGELES GARCIA MORENO.**

Procédase a la formalización del contrato laboral correspondiente, señalándose el próximo 1 de marzo de 2002 a las 15'00 horas como comienzo de la jornada laboral."

2ª.- Resolución de 26 de marzo de 2.002 sobre liquidación del presupuesto del ejercicio de 2.001

"RESOLUCION DE LA PRESIDENCIA.- Vista la Liquidación del Presupuesto del ejercicio de dos mil uno, confeccionada e informada por la Intervención, la cual arroja el siguiente:

RESULTADO PRESUPUESTARIO PRESUPUESTO 2.001

		IMPORTES		
	(A)	180.804.163		
	2 (B)	174.766.693		
(A - B)	(C)			6.037.470
	(D)			
	(E)			
	(F)			
	(G)			
(C-D+E+F+G)	(H)			6.037.470

(A) DERECHOS RECONOCIDOS NETOS
(B) OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS
(C) RESULTADO PRESUPUESTARIO.....(A - B)
(D) DESVIACIONES POSITIVAS DE FINANCIACION
(E) DESVIACIONES NEGATIVAS DE FINANCIACION
(F) GASTOS FINANCIADOS CON REMANENTE LIQUIDO DE TESORERIA
(G) RESULTADO DE OPERACIONES COMERCIALES
(H) RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO .....(C - D + E + F + G)

CLM-A Nº 1096228

REMANENTE LIQUIDO DE TESORERIA **PRESUPUESTO 2.001**

a) Deudores Pendientes de Cobro..... 86.196.568

+ De Presupuesto de Ingresos, Corriente	98.063.028
+ De Presupuesto de Ingresos, Cerrado.....	36.472.847
+ De Recursos de Otros Entes Públicos	
+ De Otras Operaciones No Presupuestarias.....	
- Saldos de dudosa cobro.....	
- Ingresos Pendientes de Aplicación.....	48.339.307

b) Acreedores Pendientes de Pago 43.990.871

+ De Presupuesto de Gastos, Corriente.....	26.313.425
+ De Presupuesto de Gastos, Cerrados.....	899.149
+ De Presupuesto de Ingresos.....	
+ De Recursos de Otros Entes Públicos.....	
+ De Otras Operaciones No Presupuestarias.....	16.778.297
- Pagos Pendientes de Aplicación.....	0

c) Fondos Líquidos de Tesorería..... 6.321.452

d) Remanente Líquido de Tesorería.... 48.527.149 (a -b + c)

e) Remanente para Gastos con F. A...

f) Remanente para Gastos Generales.. 48.527.149 (d - e)

Esta Presidencia, en uso de las facultades que me confiere el número 3 del artículo 172 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales, VIENE A DICTAR ESTA RESOLUCION:

1º.- DE APROBACION de la liquidación del presupuesto del ejercicio de dos mil uno, con arreglo a los resultados que arriba se reflejan.

2º.- Que se remita un ejemplar de la presente Resolución y de la Liquidación que se aprueba a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

3º.- Que se dé cuenta al Pleno de su aprobación en la primera sesión que se celebre."

III.- MOCION DE APOYO A LA MODULACION DE LA POLITICA AGRARIA COMUN EN BENEFICIO DE LOS AGRICULTORES Y GANADEROS

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del escrito remitido por la Unión de Pequeños Agricultores y Ganaderos de Castilla-La Mancha de fecha 27 de enero de 2.002, conteniendo la moción de referencia y cuyo contenido literal es el siguiente:

"Los sectores agrario y ganadero en España y en Castilla-La Mancha sufren graves problemas que están ocasionando la reducción de explotaciones y la pérdida de empleo. Así, sólo en el pasado año 2001 se perdieron en nuestro país 50.000 activos, una media de 140 agricultores y ganaderos menos cada día. Por citar dos sectores de amplio arraigo en nuestra región, el sector vitivinícola ha perdido en el 2.001 un 43'9% de su valor según los datos del Ministerio de Agricultura, mientras que el vacuno perdió casi 100 mil millones de pesetas el año pasado. Olivar, maíz, ovino-caprino, frutos secos, frutas y hortalizas, avicultura, apicultura, cunicultura, etc. viven situaciones complicadas cuando no críticas. Esta situación está provocando un empobrecimiento del medio rural y su consiguiente despoblamiento.

Mientras nuestros agricultores y ganaderos se empobrecen, han surgido fenómenos como los de las empresas "cazaprimas", o las grandes explotaciones cuyo índice de creación de empleo es muy inferior al de las explotaciones familiares, pero que absorben enormes partidas presupuestarias. En nuestra región Castilla-La Mancha sólo 81 perceptores cobran tantas ayudas como 60.000 agricultores, o sea, el 0'07% de perceptores ingresan tanto como el 52%. Para evitar estas situaciones y contribuir a mantener la población de las zonas rurales e incentivar una actividad sostenible, la Agenda 2.000, aprobada en el Consejo Europeo de Berlín en marzo de 1.999, establecía la modulación de las ayudas con aplicación de carácter voluntario en cada país miembro; en cuya dirección ya han avanzado otros países como Alemania, Francia, Reino Unido o Portugal. En España hemos asistido a la iniciativa de las Comunidades Autónomas, como Extremadura, que ha abierto una Comisión en su Parlamento regional para implantar la modulación a nivel autonómico.

En virtud de lo anterior el Ayuntamiento de ..... reunido en sesión .....el día ..... de ..... de 2002 acuerda apoyar la Modulación de la Política Agraria Común (ayudas, derechos de producción, penalizaciones por sobrepasar cuotas de superficie o producción, medidas de acompañamiento, medidas excepcionales), así como la creación de un estatuto del Agricultor y Ganadero, que sirva de marco jurídico para identificar a los profesionales de la agricultura y la ganadería y defender así a aquellos que viven y trabajan de ordinario en el campo, a las explotaciones familiares que representan el 85% de la agricultura y ganadería española."

Los asistentes por unanimidad aprueban la moción antedicha.

IV.- APROBACION DE CONVENIO URBANISITICO PARA LA EJECUCION DE LOS SISTEMAS GENERALES ADSCRITOS AL SECTOR 1"ESTACION DEL AVE" DEL POM DE YEBES, UBICADOS EN EL TERMINO MUNICIPAL DE HORCHE

Por el Sr. Alcalde se expone que para la aprobación del POM de Yebes, se requiere

AYUNTAMIENTO DE HORCHE
CLM-A N.º 1096230

contar con determinadas autorizaciones del Ayuntamiento de Horche, por tratarse de aspectos que afectaban a nuestro término municipal, ya que la Comisión Provincial de Urbanismo lo aprobó con condiciones.

Asimismo expone que inicialmente se remitió por el Ayuntamiento de Yebes un borrador de convenio, que una vez estudiado por la Sra. Arquitecta Municipal y Sr. Secretario de esta Corporación, fue objeto de determinadas puntualizaciones y ampliaciones, y cuyo texto definitivo se somete a consideración en el presente Pleno. Que no obstante, todas las correcciones al convenio primitivo se han llevado a cabo pensando en el beneficio de Horche y sin pretender en ningún momento perjudicar al Municipio de Yebes.

Por último señala el Sr. Alcalde que el Ayuntamiento de Yebes había comentado que la estipulación séptima del convenio había sido muy exigente, manifestando los presentes que se trata de una cláusula lógica.

Por la Sra. Arriola Moya se pregunta por el *plano adjunto* que se menciona en el ANTECEDENTE SEGUNDO 1ª del texto del convenio, contestando el Sr. Alcalde que se trata del plano definitivo que se incorporará a dicho convenio y mostrándolo en este momento a los Sres. Concejales.

A continuación se expone el texto del convenio y cuyo contenido literal es el siguiente:

"CONVENIO URBANÍSTICO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS SISTEMAS GENERALES ADSCRITOS AL SECTOR 1 "ESTACIÓN DEL AVE" DEL POM DE YEBES, UBICADOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE HORCHE

En Horche a de de dos mil dos.

COMPARECEN

De una parte, D. Aurelio Sánchez Nicolás, con D.N.I. nº 3.054.464 H, Alcalde del Ayuntamiento de Yebes (Guadalajara).

De la otra, D. Antonio Calvo López, con D.N.I. nº 3.063.871 H, Alcalde del Ayuntamiento de Horche (Guadalajara)

Ambas partes intervinientes tienen y se reconocen capacidad legal para obligarse al cumplimiento de las condiciones del presente convenio

ANTECEDENTES

PRIMERO.- *El POM de Yebes, aprobado inicialmente por el Ayuntamiento en sesión de 28 de diciembre de 2001, fue sometido al trámite de consulta previa del Ayuntamiento de Horche, en cumplimiento del artículo 10 de la Ley 2/1.998, de 4 de junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad urbanística de Castilla-La Mancha, como municipio colindante de áquel y que puede venir afectado en su territorio por el desarrollo y ejecución de las determinaciones del POM de Yebes, así como al trámite de información pública.*

SEGUNDO.- *Dicho Plan de Ordenación establece el desarrollo y ejecución de un Programa de Actuación Urbanizadora en el Sector 1 "Estación del AVE" de Suelo Urbanizable, a desarrollar por la iniciativa privada, con las siguientes determinaciones:*

1ª.- Los gastos de urbanización y gestión de todo el ámbito delimitado por el Sector 1 antedicho, correrán a cargo de los propietarios incluidos en la unidad de ejecución.

Todos los ámbitos de equipamiento, zonas verdes públicas y red viaria incluidos en el Sector, tanto los correspondientes a Sistemas Locales como los Sistemas Generales adscritos, deberán ser urbanizados con cargo al Sector en el que están incluidos o adscritos. En concreto, y además de los relacionados en el plano adjunto; se incluirán la Estación Depuradora de Aguas Residuales, Emisario, Abastecimiento de Agua desde las Instalaciones de la Mancomunidad de Almoguera, Depósitos reguladores, redes de alimentación de electricidad, telefonía y gas, y las carreteras de conexión con la N-320 y con el núcleo urbano de Yebes desde el Sector-1.

2ª.- El correcto desarrollo del planeamiento requiere la afección de terrenos y dotaciones que pertenecen o discurren por el municipio de Horche, en lo referente a las siguientes obras de urbanización y redes de servicios de infraestructuras:

a) La vía de unión entre Alcohete y el núcleo urbano de Yebes, incluyendo la conexión de ésta con la N-320 a través del núcleo de Lupiana.

b) La Estación Depuradora de Aguas Residuales en concreto, y el emisario para el vertido de aguas pluviales previamente depuradas al Barranco de Valdenazar.

c) Las obras necesarias para el suministro de agua potable desde los depósitos de la Mancomunidad de Almoguera-Mondéjar.

d) Las obras necesarias para el enterramiento de parte de las líneas eléctricas existentes que discurren por ambos términos municipales.

TERCERO.- *Las infraestructuras mencionadas en el apartado anterior, exigen la afección y ocupación de terrenos sitos en el término municipal de Horche.*

CUARTO.- *Los instrumentos de planeamiento y ordenación podrán contener previsiones que comprometan la realización de acciones por parte de otras administraciones, sólo si estas han prestado su conformidad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 .4 de la anteriormente citada Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha.*

QUINTO.- *El Ayuntamiento de Horche es el órgano administrativo competente para tramitar y proceder a dicha conformidad, en lo que afecta la actuación a terrenos sitos en su término municipal.*

SEXTO.- *El Ayuntamiento de Horche manifiesta al de Yebes estar dispuesto a tolerar la afección de suelos de su término municipal a la ejecución de las obras referidas en el apartado* ***SEGUNDO 2ª****, de conformidad a las siguientes*

CONDICIONES

PRIMERA.- *La vía de unión entre el Sector 1 "Estación del AVE" del POM de Yebes y el núcleo urbano de Yebes, deberá discurrir por el camino rural existente entre Yebes y Alcohete, limitándose los trabajos de adecuación de la vía, a una mejora de pavimentos del citado camino.*

Asimismo la vía de acceso al Sector 1, desde el nudo de Lupiana sobre la N-320, se proyectará de tal forma que permita su futura ampliación a dos carriles más, al objeto de posibilitar su consideración de vía de acceso a los desarrollos previstos al sur de dicho sector en el momento en que estos tengan lugar, dejando previsto el dimensionamiento del enlace y autorización para la capacidad total de tránsito, proyectando una rotonda en el cambio de dirección hacia el Sector 1, en lo referente al suelo urbanizable.

Dicha vía se proyectará de tal forma que afecte mínimamente a las parcelas agrícolas ahora existentes y sea compatible con la estructura parcelaria actual y los desarrollos futuros posibles.

El mantenimiento de la vía correrá a cargo del Ayuntamiento de Yebes, en el trazado que discurra por suelo rústico.

SEGUNDA.- *El suministro de agua al Sector 1 "Estación del AVE" del POM de Yebes que discurre por el término municipal de Horche, se realizará en el ámbito ya expropiado de la actual conducción de la Mancomunidad de Aguas del Río Tajuña (Almoguera-Mondejar-Yebra), dejando prevista una conexión para el futuro polígono industrial de Horche, en el lugar que facilite su mejor conexión.*

TERCERA.- *El Ayuntamiento de Yebes deberá realizar la evacuación técnica del aprovechamiento de la Estación Depuradora de Aguas Residuales, (prevista en Yebes), su dimensionamiento adecuado a los posibles desarrollos que puedan tener lugar en Horche, y la explotación conjunta entre los dos Ayuntamientos, de forma proporcional a su participación. Dicha participación tomará como base el número de viviendas.*

CUARTA.- *Dado que el Municipio de Horche ha iniciado el proceso de revisión de su planeamiento municipal y participa de la idea de que la nueva estación del AVE es un área de oportunidad de desarrollo comarcal, pretendiendo inicialmente complementar los desarrollos previstos en el POM de Yebes, con sectores residenciales al sur y al este del Sector 1, en el margen de la N-320, el Ayuntamiento de Yebes, entendiendo que dichos desarrollos serían complementarios a la actuación desarrollada en su término municipal, expresa su aquiescencia a tales desarrollos con independencia de la valoración preceptiva y legal de los planes concretos que finalmente se sometan a aprobación.*

QUINTA.- El Ayuntamiento de Horche acepta y se compromete a incluir en su futuro planeamiento, las afecciones de suministros de agua y electricidad, así como el sistema de depuración proyectados por el Ayuntamiento de Yebes y que discurren parcialmente por su municipio, debiendo dejarse previsto por este último el soterramiento de dichas conducciones por las futuras vías que proyecte el planeamiento.

Dicha aceptación no implica la asunción de coste alguno para la Corporación de Horche y vecinos de dicho término municipal, debiendo ser abonados los costes directos e indirectos que se produzcan, íntegramente por el Ayuntamiento de Yebes o por el promotor privado que resulte adjudicatario de la actuación sobre la que recae su ejecución.

SEXTA.- Los costes de mantenimiento de la vía e instalaciones señaladas en las condiciones anteriores, serán abonados por los adjudicatarios de los Programas de Actuación Urbanizadora, en desarrollo o futuros, en función de criterios objetivos de valoración de la utilización efectiva de dichas instalaciones por unos y otros.

SEPTIMA.- Las obras que afecten a los servicios mancomunados y, en su caso, al término de Horche, deberán contar con la aprobación de este último, al objeto de comprobar que dichas obras se ajustan a lo establecido en el presente convenio.

El Ayuntamiento de Yebes acepta los términos del presente Convenio, designando como responsable de la ejecución de las infraestructuras antes reseñadas así como del coste de la obtención del suelo, a la entidad adjudicataria del Programa de Actuación Urbanizadora del Sector 1 "Estación del AVE" del POM de Yebes, en la que se encuentran dichas obras y sistemas.

En virtud de lo anterior, las partes abajo firmantes se comprometen a realizar cuantos actos sean necesarios para formalizar los acuerdos contenidos en el presente convenio."

Seguidamente los asistentes, por unanimidad, aprueban el convenio antedicho, autorizándose asimismo al Sr. Alcalde para la firma del mismo.

V.- <u>ACUERDO DE ADHESION AL SERVICIO INTEGRAL DE PREVISION (SEGUROS) DE LA FEDERACION DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS DE CASTILLA-LA MANCHA</u>

El Sr. Alcalde da cuenta del escrito remitido por la Federación de Municipios y Provincias de Castilla-La Mancha de fecha 14 de febrero de 2.002, en el que se adjunta modelo de acuerdo de adhesión al citado Servicio Integral.

A continuación el Sr. Calvo Caballero da cuenta del contenido del acuerdo, exponiendo en síntesis que con la adhesión al citado Servicio, se pretende la realización de un estudio analítico por parte de la FEMP, acerca de las condiciones de los seguros que el Ayuntamiento tiene concertados y si éstos cubren las necesidades de los riesgos previstos.

CLM-A Nº 1096234

Por la Sra. Arriola Moya se solicita que en el estudio que se realice, se incluya la previsión de cobertura a los Concejales del Partido Popular, en el mismo tipo de seguro que tienen actualmente los Concejales del Partido Socialista.

Los asistentes, por unanimidad, acuerdan la adhesión al Servicio Integral de Previsión (seguros) de la Federación de Municipios y Provincias de Castilla-La Mancha, así como facultar al Sr. Alcalde para la firma del citado acuerdo de adhesión.

VIII.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Ruegos

De la Sra. Arriola Moya, solicitando que se adopten medidas en relación con aguas estancadas que hay en la cuneta de la carretera de Yebes y que suponen un foco de infección.

El Sr. Alcalde expone que se tomarán medidas para solucionar el problema.

Preguntas de la Sra. Arriola Moya

1ª.- Dado que se ha publicado el plan de carreteras de Diputación Provincial, ¿En qué estado están las carreteras que nos afectan?

El Sr. Calvo Caballero contesta que está en fase de información pública y que no obstante se interesarán por el tema.

2ª.- Sobre si es cierto que se debe mucho dinero a la Mancomunidad de Aguas.

El Sr. Alcalde contesta que se han pagado todos los recibos hasta septiembre-octubre pasado, si bien el último recibo emitido por la Mancomunidad ha sido abonado por Horche a razón de 45 ptas. el metro cúbico, y no a 60 ptas., dado que este último precio ha sido establecido unilateralmente por la Mancomunidad, sin haber adoptado previamente ningún acuerdo; que es posible que el precio que haya de abonarse sea el de 60 ptas. el metro cúbico pero que el acuerdo debe adoptarse por la Asamblea de la Mancomunidad.

El Sr. Calvo Caballero añade que hay municipios que se niegan a pagar porque no efectúa consumo de agua hasta la fecha. Que hay problemas en la gestión de la Mancomunidad, habida cuenta de que tardó más de un año en constituirse y no se hacen sesiones a pesar de estar fijadas en los Estatutos su realización cada tres meses. Que desde el 11 de octubre del año 2.000 no han celebrado ninguna sesión y que la subida unilateral de 45 a 60 ptas. el metro cúbico no ha sido aceptada por muchos municipios, no contando la Mancomunidad con ordenanza aprobada ni presupuestos ni liquidación. Que el próximo viernes hay una reunión y se expondrán todos estos problemas.

3ª.- Sobre paso de cebra a colocar en la confluencia de la carretera de Yebes y el Camino de Aranzueque, así como en la puerta del Colegio Público.

El Sr. Calvo Caballero contesta que ha hablado en numerosas ocasiones con el Sr. Diputado de Obras exponiendo el tema.

4ª.- Sobre medidas a adoptar en relación con las señales de prohibido aparcar en la zona del Colegio Público, entendiendo que dado que las señales no se respetan, se repongan las de prohibición de aparcar en la puerta del Colegio que sí se respetaban.

El Sr. Alcalde contesta que se estudiará el tema.

CLM-A Nº 1096235

Preguntas del Sr. González Rodríguez

1ª.- Sobre si se han adoptado medidas ante el problema del firme existente en la zanja de la entrada del Paseo de la Virgen

El Sr. Alcalde contesta que se ha hablado con la Empresa encargada de las obras y solucionarán el problema volviendo a asfaltar la zona afectada.

2ª.- Sobre de dónde procede el agua que se salía del depósito.

El Sr. Alcalde contesta que el problema es debido a la rotura del ordenador de los depósitos de la Mancomunidad, a consecuencia del robo de las placas solares.

3ª.- Sobre si hay previsto algún festejo taurino a celebrar próximamente.

El Sr. Barbas de la Llana contesta que hasta la fecha no ha solicitado nadie la celebración de festejo alguno.

4ª.- Sobre si están preparadas las cuentas de las Fiestas.

El Sr. Barbas de la Llana contesta que ya están expuestas en los bares, que hay superávit y que puede solicitar en la Secretaría un ejemplar de las mismas.

Pregunta de la Sra. Arriola Moya

Sobre si hay Comisión de Fiestas.

El Sr. Alcalde contesta que hasta la fecha no.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las veintiuna horas y veinte minutos, extendiéndose el presente borrador del acta.

Vº Bº

El Alcalde